DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIAL

Valledupar, 21 de octubre de 2024.

Señores:
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
E.S.D

Ref: ADQUISICIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PARA GEOREFERENCIAR A LAS AMBULANCIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUED).

Los suscritos, **ANGELICA PEREZ BERMUDEZ**, y **MARIA CAMILA MEJIA AHUMADA**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación Legal de, **SUPPLIER CENTER SAS** y **ATARA PROYECTOS E INGENIERIA SAS,** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos para constitución del **CONSORCIO SOFTWARE DEL CESAR** para participar en el proceso de selección **SASI-SGR-014-2024** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PARA GEOREFERENCIAR A LAS AMBULANCIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUED)** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente acuerdo es constituir un consorcio entre: **SUPPLIER CENTER SAS** y **ATARA PROYECTOS E INGENIERIA SAS**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los términos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los términos de referencias y los términos del contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si este consorcio resulta asignatario del proceso de contratación, las partes concurriremos con los siguientes porcentajes de participación:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	COMPROMISO (%)
ATARA PROYECTOS E INGENIERIA SAS NIT: 901.662.231-3	95%
SUPPLIER CENTER SAS NIT: 900.649.437-6	5%
TOTAL	100%

SEGUNDA. Denominación DEL CONSORCIO. - El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**CONSORCIO SOFTWARE DEL CESAR".**

TERCERA. SOLIDARIDAD - Las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CUARTA. REPRESENTACIÓN.- Las partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, frente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y terceros, a **ANGELICA PEREZ BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.065.584.737** de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del Consorcio es **MARIA CAMILA MEJIA AHUMADA**, identificado con C. C. No. **1.065.846.162** de Valledupar, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

La Señora **ANGELICA PEREZ BERMUDEZ** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO SOFTWARE DEL CESAR.**

QUINTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la Convocatoria Publica No. SASI -SGR-014-2024.

SEXTA. DURACIÓN. - El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) año más. En caso que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

SÉPTIMA. LEY Y Jurisdicción Aplicable- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

OCTAVA. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

NOVENA. MANEJO DE RECURSOS. - El manejo de las cuentas bancarias, la autorización del cheque, y los cheques deben ir firmados por el representante legal del consorcio.

El número de cuenta concertado por los integrantes del **CONSORCIO SOFTWARE DEL CESAR** es **N° 091210989 –** Cuenta Corriente del Banco de Bogotá, donde figura como titular **SUPPLIER CENTER SAS.**

DECIMA. SEDE. - La sede del CONSORCIO es: **MZ A CASA 3ª URB CLUB HOUSE - VALLEDUPAR.**

Dirección de correo: suppliercentersas@gmail.com
Teléfono: **3164351385.**
Ciudad: **Valledupar**

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.

En constancia, se firma en **Valledupar**, a los **21** días del mes de **octubre** de **2024**.

ANGELICA PEREZ BERMUDEZ
C.C. 1.065.584.737
REPRESENTANTE LEGAL
SUPPLIER CENTER SAS

MARIA CAMILA MEJIA AHUMADA
C.C 1.065.846.162
ATARA PROYECTOS E INGENIERIA SAS